LIQUIDACIÓN DE COSTAS: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral decimo (10º) del auto que decretó la terminación por desistimiento tácito, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.:

Agencias en derecho: $1.000.000
Total: $1.000.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2019 00288*** *00*
Sustanciación: 1024

En atención a la liquidación de costas que antecede, este Juzgado, imparte debida aprobación a la misma, por la suma de $1.000.000, conforme a lo establecido en el numeral primero (1º) del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 107
Fecha de notificación por estado 25/09/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e291e174edd75866680f366a9fc2a4fd590bcff19fd41f46c08eb0fac432e2d**
Documento generado en 24/09/2020 01:30:24 p.m.